

FISCALÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES DE LA CDMX: PROPUESTA DE EJES DE ACCIÓN INSTITUCIONAL Y TEMAS DE PRIORITARIOS

SUMARIO: I. Introducción. II. Ejes de acción institucional. III. Temas prioritarios. IV. Conclusiones. V. Fuentes de información.

I. Introducción.

En la Ciudad de México los delitos electorales son actos u omisiones que atentan contra la libre organización y realización de los procesos electorales y de participación ciudadana.

La Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Asuntos Especiales y Electorales adscrita a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México fue la autoridad competente para conocer de los delitos relacionados con el proceso electoral ordinario local.

Ahora, a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales de la Ciudad de México (FEADE) le corresponde conocer de dichos delitos, con fundamento en el 57 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.¹

Para la implementación de la FEADE se requiere afrontar diversos retos, además de conformar una sólida organización institucional y funcional. En el presente documento se proponen tres ejes de acción para los trabajos de esta Fiscalía y se mencionan los temas que serán prioritarios para el proceso electoral local 2020-2021, en relación con sus atribuciones.

¹ Reformado, de acuerdo con lo publicado el 28 de julio de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II. Ejes de acción institucional.

Ante el pronto inicio del proceso electoral local 2020-2021, la FEADE debe llevar a cabo acciones inmediatas, para lo cual se proponen tres ejes de acción institucional:

1. Identidad institucional.

La FEADE debe generar una identidad institucional ante las y los habitantes de la Ciudad de México. La identidad de una institución es el conjunto de características o atributos que configuran el ser institucional: misión, visión, objetivos, marco legal, cultura, valores y comportamiento.²

La ciudadanía al escuchar “*delitos electorales*” inmediatamente los asocia con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), sin identificar que hay delitos electorales del orden local que compete conocer a la FEADE.

Razón por la cual, debe darse a conocer la existencia de la FEADE, su finalidad, en donde se ubica, los delitos electorales que pueden denunciarse ante ella y cómo hacerlo. Las acciones para este eje consisten en llevar a cabo una estrategia de comunicación institucional para posicionar a la FEADE mediante:

1.1 El uso de las tecnologías de la información y comunicación:

- a) Manejo de las redes sociales en las plataformas con cuentas vinculadas en Facebook, Twitter e Instagram con contenidos interesantes y publicaciones atractivas, enfocado a diversos grupos de población, con particular atención en las y los jóvenes capitalinos.

² Dirección General de Medios de Comunicación, Universidad de los Andes de Venezuela, Disponible en: <http://medios.ula.ve/identidad-institucional>, consultado el 31 de agosto de 2020.

b) Hacer uso de los tiempos en radio y televisión, con la colaboración del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

1.2. En el sitio de Internet de la Fiscalía General de la Ciudad de México, contar con un espacio interactivo, de fácil acceso, que contenga información en videos y demás herramientas didácticas para dar a conocer las atribuciones y responsabilidades de la FEADE. Asimismo, convenir con las instituciones públicas para que en sus páginas de Internet exista un vínculo directo con la FEADE durante el proceso electoral.

1.3. La colocación de carteles en espacios públicos permitidos con la finalidad de que la población conozca la existencia de la FEADE.

La comunicación institucional tiene el propósito de crear credibilidad, demostrar relevancia y transmitir empatía. La imagen y la reputación institucional configuran la percepción pública sobre una institución, entre los atributos más valorados se encuentran la visibilidad, la autenticidad, la transparencia y la diferenciación.³

En este caso, es importante la diferenciación entre las competencias de la FEPADE y de la FEADE.

2. Prevención delictiva electoral local.

La prevención permite inhibir las conductas que pudieran tipificarse como delitos electorales, ya que "*es mejor evitar los delitos que castigarlos*".⁴

Las acciones que se proponen para este eje son las siguientes:

³ Canel, María José, *¿Qué es la comunicación institucional y por qué es importante?* disponible en: <https://www.nextibs.com/que-es-la-comunicacion-institucional-y-por-que-es-importante/>, consultado el 30 de agosto de 2020.

⁴ Beccaria, Cesar, citado por, García Ramírez, Sergio. La prevención del delito: una asignatura pendiente. Bol. Mex. Der. Comp., México, v. 38, n. 112, p. 421-430, abr. 2005. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332005000100013&lng=es&nrm=iso, consultado el 31 agosto de 2020.

2.1. Implementar una campaña de sensibilización dirigida a las personas servidoras públicas, funcionarios electorales y funcionarios partidistas.

El INACIPE y la FEPADE han utilizado diversos para que los servidores públicos identifiquen las conductas que constituyen delitos, para evitar su comisión y denunciar los hechos. Sin embargo, se advierten casos de actuación deliberada para cometer delitos electorales.⁵

Por lo que, se propone solicitar la colaboración de las áreas de recursos humanos, de capacitación y de los órganos de control interno, enfocándose en las instancias en donde haya habido un mayor registro de incidencias, los mensajes atenderían a las etapas del proceso electoral, previendo los escenarios que podrían presentarse, que busque el convencimiento sustentado en los beneficios que como sociedad se obtienen si se respetan las reglas democráticas.

La sensibilización se enfocaría en las y los servidores públicos, funcionarios electorales y funcionarios partidistas por ubicarse dentro subsistemas que constituyen entornos definidos, dentro de espacios de mayor intervención.⁶

2.2. Establecer relaciones intra e interinstitucionales para enriquecer y fortalecer los sistemas de información.

De conformidad con la Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la incidencia de los delitos electorales en la Ciudad de México, de enero 2015 al 31 de julio de 2020,⁷ es la siguiente:

⁵ Observatorio NACIONAL Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, *Estudio sobre Delitos Electorales. Incidencia y evolución más allá de los partidos políticos*, 2018, Ciudad de México, pág. 28

⁶ Cáceres Nieto Enrique, *Hacia un modelo de Institución Nacional para la protección y promoción de los derechos humanos del siglo XXI*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2007, pág. 30.

⁷ Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>, consultado el 30 de agosto de 2020.

Año	Número de delitos electorales denunciados
2015	20
2016	108
2017	621
2018	118
2019	21
Enero a julio de 2020	4

Contar con información respecto a los delitos electorales locales es de vital importancia para la prevención, no fue posible contar con datos que permitan identificar dentro del catálogo existente, las conductas denunciadas.

Con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, se propone recopilar, integrar, sistematizar y analizar la información que se genere con datos relevantes de acceso público como son: edad y sexo de las personas denunciantes y denunciadas, si la persona denunciante o denunciante se ubica dentro de alguno de los grupos en situación vulnerable, ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la conducta ilícita, entre otros, con absoluta protección de los datos personales en términos de la ley aplicable. Lo anterior, permitirá diseñar políticas públicas de prevención y llevar a cabo una mejor toma de decisiones.

En este eje de acción se puede interactuar con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con la obtención de datos y su análisis e interpretación.

2.3. Promover la distribución de material didáctico en lugares estratégicos con la finalidad de:

- a) Dar a conocer los servicios de la FEADE.
- b) Difundir los medios para la presentación de denuncias por la comisión de delitos electorales locales.

Para este eje de acción se requiere la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, la FEPADE, el Congreso de la Ciudad de México, las Alcaldías y la Secretaría de Desarrollo Social, principalmente, entre otras instituciones públicas.

3. Investigación y persecución de los delitos electorales locales.

La investigación y persecución de los delitos en México, de conformidad con la reforma constitucional en materia penal y procesal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se sustenta en el sistema penal acusatorio, lo ha traído interesantes desafíos.

Específicamente, a la FEPADE le corresponde la investigación y persecución de los delitos electorales locales y de participación ciudadana, resolviendo con estricto apego a derecho las carpetas de investigación, para proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral y los derechos político-electorales ante los tribunales.

En este tercer eje, se sugiere conveniente llevar a cabo las acciones siguientes:

- 3.1. Proporcionar orientación legal al público en general en materia de procuración de justicia electoral local.
- 3.2. Hacer uso de la tecnología para la recepción y tramitación de las denuncias que se presenten.
- 3.3. Brindar una atención adecuada a las personas que se encuentren en calidad de denunciantes o como probables responsables de la comisión de delitos electorales, informándoles de los beneficios que otorga el marco constitucional y legal.

- 3.4. Establecer mecanismos de control para garantizar la legalidad de los procedimientos penales que se instauren con absoluto respeto a los derechos humanos.
- 3.5. Instalar de manera presencial y/o a distancia, módulos de atención ciudadana fijos e itinerantes, y una línea telefónica para recibir denuncias, sugerencias y quejas relacionadas con los servicios de la FEADE.
- 3.6. Realizar un despliegue estratégico de equipos de investigación los días previos a la jornada electoral y cuando ésta tenga verificativo para atender de manera expedita a la ciudadanía.

Para lo anterior, es necesario elaborar y hacer pública la normativa interna, ya sean reglamentos, lineamientos o protocolos, que regulen las funciones de las diversas áreas que integran la FEADE, conforme a las atribuciones previstas en la Ley de la materia.

Asimismo, será relevante orientar la actuación del personal de la FEADE, para generar un compromiso institucional-ético, mediante el establecimiento y difusión de criterios para el desempeño de las funciones, la supervisión y evaluación de la actuación del personal.

III. Temas prioritarios

Cada proceso electoral conlleva experiencias diferentes, para el proceso que se aproxima, se considera que los temas prioritarios que han de abordarse son la elección consecutiva, el delito electoral catalogado como grave y la violencia política por razón de género.

En cuanto a la elección consecutiva, las y los diputados, alcaldes y concejales de la Ciudad de México tendrán la posibilidad de reelegirse por primera vez, lo cual podría

conllevar a actos que vulneren la equidad de la contienda y fomentar la comisión de delitos electorales por parte de las personas servidoras públicas, tales como obligar a sus subordinados a votar a favor de una candidatura o solicitarles aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato o candidato; condicionar la prestación de servicios públicos; proporcionar apoyo o prestar algún servicio a las y los candidatos, y realizar actos de campaña electoral fuera de los casos permitidos por la ley.

Por otra parte, el uso de programas sociales con fines electorales es un delito grave, con la reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 12 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, el juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente y sin derecho a fianza.

En el proceso electoral local de la Ciudad de México se aplicará esta nueva medida, de conformidad con el Código Penal local, las y los servidores públicos serán sancionados si condicionan el cumplimiento de programas gubernamentales a la emisión del sufragio a favor de un partido político, candidato o planilla.

Finalmente, la violencia política es otro de los temas prioritarios que la FEADE deberá atender, el Instituto Electoral de la Ciudad de México dio a conocer que en el proceso electoral 2017-2018 se hizo visible la violencia política en contra de las mujeres, presente principalmente, en la vida interna de los partidos, no sólo en lo que se refiere a obstaculizar el registro de mujeres en las candidaturas a través de la discriminación de género, sino también mediante acciones que atentan contra su integridad física o psicológica, en donde se amenaza o intimida a la mujer para obligarla a desistir de una aspiración política.⁸

⁸ Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Evaluación de la Incidencia de la violencia política contra las mujeres en el contexto del proceso electoral 2017-2018*, México, disponible en: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2019/IECM-DOC-001-19.pdf>, consultado el 1 de septiembre de 2020, pág. 14.

Conforme al diagnóstico del mencionado Instituto, tras el avance de las reglas de paridad, la violencia hacia las precandidatas y candidatas en la pasada contienda alcanzó niveles inéditos en comparación con los últimos tres procesos concurrentes.

El Código Penal de la Ciudad de México cuenta con una tipología específica de delitos electorales en materia de violencia política, la complejidad se centra en el anonimato de quien genera este tipo de violencia y la precaución de no dejar huellas que expongan razones políticas o de género, que puedan tener repercusiones penales.

Por lo anterior, habrá que reforzar las acciones de prevención, investigación y persecución de los delitos electorales locales que pudieran presentarse respecto a estos temas.

IV. Conclusiones

La Ciudad de México es un referente en la vida democrática nacional, su población es una de las más politizadas del país, cuenta con una ciudadanía muy activa en los procesos electorales y de participación ciudadana.

Por lo que, la FEADE deberá brindar sus servicios con estricto apego al marco constitucional y legal, de forma accesible, eficiente, eficaz, con calidad y compromiso institucional, comportamiento ético y resultados transparentes, bajo las circunstancias actuales que se viven por la pandemia debido al COVID-19 y demás eventualidades que podrían presentarse.

Se estima que una de sus metas importantes será desmotivar conductas ilegales fuertemente arraigadas en nuestra sociedad, percibidas con normalidad en los procesos electivos, tales como: tácticas para la compra del voto mediante dinero y entrega de despensas; acarreo de votantes; condicionamiento de programas

sociales; votar más de una vez y la violencia política generada en contra de las mujeres.

V. Fuentes de información

Bibliografía

Cáceres Nieto Enrique, *Hacia un modelo de Institución Nacional para la protección y promoción de los derechos humanos del siglo XXI*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2007.

Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, *Estudio sobre Delitos Electorales. Incidencia y evolución más allá de los partidos políticos*, Ciudad de México, 2018.

Sitios Web

Beccaria, Cesar, citado por, García Ramírez, Sergio. *La prevención del delito: una asignatura pendiente*. Bol. Mex. Der. Comp., México, v. 38, n. 112, p. 421-430, abr. 2005. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332005000100013&lng=es&nrm=iso

Canel, María José, *¿Qué es la comunicación institucional y por qué es importante?* disponible en: <https://www.nextibs.com/que-es-la-comunicacion-institucional-y-por-que-es-importante/>

Dirección General de Medios de Comunicación, Universidad de los Andes de Venezuela, Disponible en: <http://medios.ula.ve/identidad-institucional>

Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Evaluación de la Incidencia de la violencia política contra las mujeres en el contexto del proceso electoral 2017-2018*, México, disponible en: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2019/IECM-DOC-001-19.pdf>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>